

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37609 LOGROÑO

Edicto

María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 184/13, NIG 26089 42 1 2013 0001151 por auto de fecha dos de diciembre de dos mil quince se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil Herventia Promociones Inmobiliarias, S.L., con CIF B26275149 y domicilio social en c/ Mayor, 10, de Baños de Ebro (Alava). Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros, en virtud de lo preceptuado en el art. 176 bis LC.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Herventia Promociones Inmobiliarias, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 2 de diciembre de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150054603-1